RESOLUCIÓN DAM -1100-602- del 10/11/2022

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA DE OBRA No LP-SOP-1500-1074-2022"

El Secretario de obras Públicas e Infraestructura y actuando como delegado del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud de la Resolución DAM-1100-014 del 03 de enero de 2020, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga publicó a través de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, el proceso de Licitación Pública de Obra No LP-SOP-1500-1074-2022, cuyo objeto es: REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA CARPETA ASFÁLTICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TOPPING DE DIFERENTES VÍAS – FASE II, Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDOS EN DOS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA**.**

- Que a través de la plataforma SECOP II, se publicó los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondientes al proceso de de Licitación Pública de Obra No LP-SOP-1500-1074-2022.

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

- Que al proyecto de pliegos de Licitación Pública de Obra No LP-SOP-1500-1074-2022, se presentaron observaciones, por parte de oferentes interesados en el proceso, las cuales se responden mediante documento de respuesta a las observaciones.

- Que el presupuesto oficial estimado para la presente selección abreviada de menor cuantía es la suma de NOVECIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.902.041.904). incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Numero	RUBRO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	VALOR Disponible	VALOR a utilizar
2022.CEN.01.000538 del 08/03/2022	2.3.2.01.01.001.03.02	Autopista, carreras, calle	9101	Recursos del crédito	1.218.752.940	1.097.346.010
2022.CEN.01.001135 del 26/07/2022	2.3.2.01.01.001.03.19	Autopista, carreras, calle	9101 9102	Recursos del crédito	145.905.818 410.690	145.905.818 410.690
2022.CEN.01.001609 del 02/11/2022	2.3.2.02.02.005	Servicio de la construcción	9101	Recursos del crédito	658.379.386	658.379.386
Total CDP PRESUPUESTO					2.023.448.834	1.902.041.904

RESOLUCIÓN DAM -1100-602- del 10/11/2022

El Municipio atenderá los compromisos derivados del presente proceso de contratación con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, de conformidad a los acuerdos Municipales 059 y 062 de 2022, con los cuales autorizan las vigencias futuras a la administración Municipal:

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del Proceso de Licitación Pública de Obra No LP-SOP-1500-1074-2022, cuyo objeto es: **REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA CARPETA ASFÁLTICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TOPPING DE DIFERENTES VÍAS – FASE II, Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDOS EN DOS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA,** de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el 10 de noviembre de 2022 como fecha de apertura de Licitación Pública de Obra No LP-SOP-1500-1074-2022, cuyo objeto es: **REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LA CARPETA ASFÁLTICA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TOPPING DE DIFERENTES VÍAS – FASE II, Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDOS EN DOS VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA - VALLE DEL CAUCA;** las demás fechas continúan conforme a lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCER: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Guadalajara de Buga, a los 10 días del mes de noviembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
SALOMON HENAO CAICEDO
Secretario de Obras Publicas e Infraestructura
Delegado para contratar

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Elías Carabalí Garcés	Profesional Especializado -Encargado	
Revisó	Salomón Henao Caicedo	Secretario de Obras Publicas e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			